

D^a MYRIAM DÍAZ RODRÍGUEZ SI .

D. JUAN TOMÁS DE ARAGÓN JIMÉNEZ SI .

D^a MARÍA ENCARNACIÓN AGUILAR SILVA SI .

D. JUAN CARLOS CABRERA VALERA SI .

D^a NATALIA BUZÓN GARCÍA SI .

D. JOSÉ LUIS DAVID GUEVARA GARCÍA SI .

D^a MARÍA DEL CARMEN FUENTES MEDRANO SI .

D. PEDRO IGNACIO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ SI .

D^a MARÍA SONIA GAYA SÁNCHEZ SI .

D. PEDRO ANTONIO JAIME MUÑOZ SI .

D^a MARÍA CRISTINA PELÁEZ IZQUIERDO SI .

D. GONZALO MARÍA GARCÍA DE POLAVIEJA FERRE SI .

D. FERNANDO RODRÍGUEZ GALISTEO SI .

D^a SUSANA HORNILLO MELLADO SI .

D. ISMAEL SÁNCHEZ CASTILLO SI .

INTERVENTORA: D^a SARA HERNÁNDEZ IBABE .

SECRETARIO GENERAL PLENO: D. LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ .

De acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, la Presidencia declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día:

1.- PROPUESTAS DE LAS ÁREAS Y DELEGACIONES.

1.1.- Aprobar, inicialmente, modificaciones presupuestarias en el vigente presupuesto municipal.

“La Alcaldía-Presidencia (P. D. el Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria), a la vista de la solicitud presentada, ha resuelto la incoación de expediente de modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que preceptúa que

Código Seguro De Verificación	SGV9bgn/eIWFtyg4EgFULw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	30/04/2025 12:02:51
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/04/2025 10:04:58
Observaciones		Página	2/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SGV9bgn/eIWFtyg4EgFULw==		



cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito suficiente al efecto o éste sea insuficiente, el Presidente ordenará la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario o de suplemento de crédito para su aprobación por el Pleno.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal, y a tenor de lo preceptuado en los precitados artículos, debe someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del mencionado TRLRHL. El proyecto de modificación presupuestaria será sometido a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, con carácter previo a la sesión del Pleno.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

<i>SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</i>			
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>PROYECTO DE GASTO</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN</i>			
<i>0 1 0 4 1</i>	<i>POLICÍA LOCAL</i>		
<i>13202-62400</i>	<i>Inversión nueva en elementos de transporte</i>	<i>2025/2/00000/69- Inversiones Policía Local</i>	<i>94.896,36</i>
<i>TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS</i>			<i>94.896,36</i>

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>			
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>PROYECTO DE GASTO</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE ANULAN</i>			
<i>0 1 1 2 1</i>	<i>SERVICIO DE FIESTAS MAYORES</i>		
<i>33802-6199900</i>	<i>Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes de uso general</i>	<i>2020/2/00000/25- Inversiones Fiestas Mayores</i>	<i>94.896,36</i>
<i>TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN</i>			<i>94.896,36</i>

SEGUNDO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria mediante créditos extraordinarios, financiado con bajas por anulación de créditos, según el siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación	SGV9bgn/eIWFtyg4EgFULw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	30/04/2025 12:02:51
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/04/2025 10:04:58
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SGV9bgn/eIWFtyg4EgFULw==		



<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE CREAN</i>		
0 1 1 2 1	SERVICIO DE FIESTAS MAYORES	
33802-48818	Archidiócesis de Sevilla. Gran Procesión de Roma	300.000,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		300.000,00

<i>BAJAS POR ANULACIÓN</i>		
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>APLICACIONES QUE SE ANULAN</i>		
0 1 0 9 1	ANEXO DE PERSONAL	
31101-12101	Complemento específico. Personal Funcionario	1.654,91
31101-13000	Retribuciones básicas. Laboral fijo	17.651,53
31101-13002	Otras remuneraciones. Laboral fijo	35.588,39
31101-13002	Otras remuneraciones. Laboral fijo	398,29
32000-12000	Sueldos del grupo A1. Personal funcionario	4.072,28
32000-12001	Sueldos del grupo A2. Personal funcionario	1.277,89
32000-12003	Sueldos del grupo C1. Personal funcionario	895,49
32000-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	3.617,21
32000-12101	Complemento específico. Personal Funcionario	10.035,84
32000-13000	Retribuciones básicas. Laboral fijo	8.230,94
32000-13002	Otras remuneraciones. Laboral fijo	18.899,68
33000-12000	Sueldos del grupo A1. Personal funcionario	4.367,91
33000-12004	Sueldos del grupo C2. Personal funcionario	2.928,08
33000-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	5.236,79
33000-12101	Complemento específico. Personal Funcionario	14.742,22
33211-12001	Sueldos del grupo A2. Personal funcionario	5.461,54
33211-12003	Sueldos del grupo C1. Personal funcionario	3.923,17
33211-12006	Trienios. Personal funcionario	265,07
33211-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	4.711,42
33211-12101	Complemento específico. Personal Funcionario	13.349,30
33211-13000	Retribuciones básicas. Laboral fijo	1.455,12

Código Seguro De Verificación	SGV9bgn/eIWFtyg4EgFULw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	30/04/2025 12:02:51
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/04/2025 10:04:58
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SGV9bgn/eIWFtyg4EgFULw==		



33211-13002	Otras remuneraciones. Laboral fijo	3.152,57
33221-12003	Sueldos del grupo C1. Personal funcionario	874,17
33221-12004	Sueldos del grupo C2. Personal funcionario	16,51
33221-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	657,05
33221-12101	Complemento específico. Personal Funcionario	1.736,37
33221-13000	Retribuciones básicas. Laboral fijo	2.940,14
33221-13002	Otras remuneraciones. Laboral fijo	6.323,26
33221-13002	Otras remuneraciones. Laboral fijo	1.642,37
33301-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	533,85
33301-12101	Complemento específico. Personal Funcionario	1.978,18
33301-13000	Retribuciones básicas. Laboral fijo	6.635,10
33301-13002	Otras remuneraciones. Laboral fijo	13.924,12
33301-13002	Otras remuneraciones. Laboral fijo	2.184,46
33403-12000	Sueldos del grupo A1. Personal funcionario	1.148,40
33403-12001	Sueldos del grupo A2. Personal funcionario	1.512,22
33403-12006	Trienios. Personal funcionario	175,42
33403-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	1.702,94
33403-12101	Complemento específico. Personal Funcionario	4.553,22
33403-13002	Otras remuneraciones. Laboral fijo	3.284,74
33406-12000	Sueldos del grupo A1. Personal funcionario	9.365,18
33406-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	3.351,38
33406-12101	Complemento específico. Personal Funcionario	17.503,85
33600-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	1.083,68
33600-12101	Complemento específico. Personal Funcionario	2.973,52
33802-12001	Sueldos del grupo A2. Personal funcionario	862,93
33802-12004	Sueldos del grupo C2. Personal funcionario	976,03
33802-12006	Trienios. Personal funcionario	167,82
33802-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	1.121,04
33802-12101	Complemento específico. Personal Funcionario	3.313,99
34000-12000	Sueldos del grupo A1. Personal funcionario	1.609,26
34000-12003	Sueldos del grupo C1. Personal funcionario	2.643,83
34000-12004	Sueldos del grupo C2. Personal funcionario	818,89

Código Seguro De Verificación	SGV9bgn/eIWFtyg4EgFULw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	30/04/2025 12:02:51
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/04/2025 10:04:58
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SGV9bgn/eIWFtyg4EgFULw==		



34000-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	2.713,94
34000-12100	Complemento de destino. Personal funcionario	663,40
34000-12101	Complemento específico. Personal Funcionario	7.616,27
34000-12101	Complemento específico. Personal Funcionario	2.476,83
0 1 1 5 1	SERVICIO DE JUVENTUD	
33403-44200	Aportación a TUSSAM. Tarjeta Joven	27.000,00
TOTAL BAJAS POR ANULACIÓN		300.000,00

El expediente de modificación de créditos será expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

Se declararán ejecutivos los acuerdos precedentes y se considerará definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, y haberse acordado, votación separada de la propuesta de acuerdo, somete a votación el **Punto 1º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría.

A continuación, la Presidencia somete a votación el **Punto 2º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer,

Código Seguro De Verificación	SGV9bgn/eIWFtyg4EgFULw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	30/04/2025 12:02:51
	Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	28/04/2025 10:04:58
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SGV9bgn/eIWFtyg4EgFULw==		



Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Pozo Sánchez; Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría. Asimismo, declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita en su conjunto, a la que se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Deej4MV80I7yoTpUnlP22g==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Con Podemos-Izquierda Unida, Socialista y Popular.

1.2.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria en el vigente presupuesto municipal.

“La Alcaldía-Presidencia (P. D. el Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria), a la vista de la solicitud presentada, ha resuelto la incoación de expediente de modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que preceptúa que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito suficiente al efecto o éste sea insuficiente, el Presidente ordenará la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario o de suplemento de crédito para su aprobación por el Pleno.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal, y a tenor de lo preceptuado en los precitados artículos, deberá someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del mencionado TRLRHL.

De conformidad con lo establecido en el art. 127.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la competencia para aprobar el proyecto de presupuesto, y por tanto los proyectos de aquellas modificaciones presupuestarias que deban ser aprobadas por el Pleno, corresponde a la Junta de Gobierno Local.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente:

Código Seguro De Verificación	SGV9bgn/eIWFtyg4EgFULw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	30/04/2025 12:02:51
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/04/2025 10:04:58
Observaciones		Página	7/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SGV9bgn/eIWFtyg4EgFULw==		



ACUERDO

“ÚNICO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria mediante créditos extraordinarios, financiado mediante préstamo, según el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS			
<i>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>PROYECTO DE GASTO</i>	<i>IMPORTE €</i>
APLICACIONES QUE SE CREAN			
<i>0 1 8 0 1</i>	URBANISMO		
<i>15101-71002</i>	<i>Transferencia a la GUMA. Programa de ascensores</i>	<i>2025/2/00000/83- Transferencia GUMA. Programa Ascensores</i>	<i>10.000.000,0 0</i>
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS			<i>10.000.000,0 0</i>

ESTADO DE INGRESOS		
<i>SUBCONCEPTO</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>IMPORTE €</i>
<i>91300</i>	<i>Préstamos recibido L/P de entes fuera del sector público</i>	<i>10.000.000,00</i>
TOTAL INGRESOS		<i>10.000.000,00</i>

El expediente de modificación de créditos será expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

Se declararán ejecutivos los acuerdos precedentes y se considerará definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior.”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones, de los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete la propuesta de acuerdo transcrita a votación, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, pudiéndose acceder también al texto de la misma a través de la siguiente
URL:<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/6KAEGkTIjJiqQfjQDbeLSQ==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a la hora al principio consignada, extendiéndose la presente acta para constancia de lo acordado,

Código Seguro De Verificación	SGV9bgn/eIWFtyg4EgFULw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	30/04/2025 12:02:51
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/04/2025 10:04:58
Observaciones		Página	8/9
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SGV9bgn/eIWFtyg4EgFULw==		



que firma el Sr. Presidente conmigo, el Secretario General del Pleno, que doy fe, haciéndose constar que las intervenciones producidas durante la celebración de la sesión han quedado recogidas en un documento audio que forma parte del acta, en lo que a la transcripción de las intervenciones se refiere, y que se encuentra custodiado en el sistema informático del Ayuntamiento, pudiendo accederse al mismo a través de la siguiente dirección de internet:

https://www.sevilla.org/ConsultasWeb/Consulta.aspx?IdConsulta=AUD_SESION&Valores=000003161

correspondiendo a su contenido el siguiente código de validación:

SHA256: FE6CACFEC2F2D90E5FB312EBF9AE0BD4BC2391EAF761F34CA26AF6D47C33D10F

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL
DEL PLENO,

MANUEL MARÍA ALÉS DEL
PUEYO

LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ

Código Seguro De Verificación	SGV9bgn/eIWFtyg4EgFULw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	30/04/2025 12:02:51	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	28/04/2025 10:04:58	
Observaciones		Página	9/9	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SGV9bgn/eIWFtyg4EgFULw==			